

A N E X O

SOLICITUD DE PRORROGA

(de ayuda a favor de minusválidos)

D. _____
mayor de edad, representante legal del minusválido.

S O L I C I T A

Sea concedida a _____
beca de PRORROGA, para el año 1999, con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Bienestar Social.

Para lo cual declara bajo juramento que no se han modificado las circunstancias que determinaron la concesión de beca, así como el minusválido en favor del cual se solicita la prórroga de beca no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad haciendo constar que las actuales circunstancias económicas y familiares son las exigidas en la Orden de 1999, para tener derecho a la ayuda.

En _____, a _____ de diciembre de 1999.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL - MERIDA

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para la selección y contratación en régimen laboral temporal de nueve Titulados Superiores dentro del programa de Formación de Investigadores Agrarios.

La Constitución Española, en su artículo 44.2, obliga a los Poderes Públicos a promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. Asimismo, el artículo 149.1.15 asigna la competencia exclusiva al Estado en lo referente al fomento y coordinación general de la investigación y en el artículo 148.1.17 permite a las Comunidades Autónomas su fomento.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero) atribuye, en el artículo 7.1.16, competencia exclusiva a la

Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica en orden a los intereses de la región.

En este sentido, el I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI+DT), que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 1998, recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico y el empleo.

Un aspecto fundamental del I PRI+DT es el que se refiere a los recursos humanos dedicados a las tareas de investigación en la región. En este sentido resulta fundamental la formación investigadora de nuevos Titulados Superiores que muestren vocación y aptitudes para la investigación, así como la incorporación al sistema de ciencia y tecnología regional de aquéllos que hayan logrado una formación suficiente.

En aplicación de todo lo anterior, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve convocar pruebas selectivas para la selección y contratación de nueve Titulados Superiores para su incorporación a la labor de investigación agraria en el ámbito de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera que regula el sistema de selección para las contrataciones efectuadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y vista la necesidad de seleccionar personal que permita la contratación temporal de Titulados Superiores dentro del Programa de Formación de Investigadores Agrarios, que por razones justificadas resulta imprescindible proveer y, vistas la formación específica que debe tener este personal, no pueden ser cubiertas por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación de los mismos en régimen laboral temporal, una vez autorizada con carácter favorable tanto por la Dirección General de la Función Pública como por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.—Normas generales

Se convocan pruebas selectivas para la selección y contratación, en régimen laboral temporal, de nueve Titulados Superiores para la ejecución del programa «Formación de Investigadores Agrarios» del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, con objeto de atender las necesidades de personal adscrito al mismo y bajo la modalidad de Obras y Servicios Determinados (R.D. 2546/1994), siendo su duración desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2003 y su objeto la redacción y ejecución de un proyecto de investigación referido a uno de los temas que se indican en el Anexo I de esta Orden.

2.—Requisitos de los aspirantes

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado Universitario, Ingeniero Superior o Arquitecto.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o de sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos que vayan a ocupar.

3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser llamado para la contratación, del modo que se indica en la Base 8.

3.—Solicitudes y acreditación de méritos y requisitos

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en el Anexo II y dirigida al Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, que deberá hacerse pública mediante su inserción en los tablones de anuncios de las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente y Presidencia y Trabajo y de los Centros de Atención Administrativa de las ciudades de Badajoz, Cáceres y Mérida.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Paseo de Roma, s.n., en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por las que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como impreso de instancia oficial se utilizará fotocopia del Anexo II adjunto a la presente Orden.

Junto con las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

a) Certificación académica del Título Superior que se posea y, en su caso, del Título de Doctor.

b) En caso de tener en proceso la realización de una Tesis Doctoral, se presentarán los siguientes documentos:

b.1.) Certificación de los Créditos de Doctorado cursados.

b.2.) Informe pormenorizado de los trabajos realizados para hacer la Tesis Doctoral y de su estado actual.

c) Curriculum vitae en el que se aporten documental y debidamente compulsados los méritos alegados, en particular los que hagan referencia a la actividad investigadora en las materias objeto del contrato.

d) Título del proyecto de investigación que se propone realizar y un esquema que sirva de base para la redacción del mismo.

4.—Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquella en quien hubiese delegado dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de las ciudades de Badajoz, Cáceres y Mérida.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas, se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos.

5.—Tribunal de selección

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas estará compuesto de la manera siguiente:

— Presidente: El Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias

— Suplente: El Jefe del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

— Vocales: Cuatro investigadores de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con el grado de Doctor.

— Secretario: El Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

— Suplente: La Jefa de la Sección de Asuntos Generales del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Podrán estar presente en el Tribunal durante el desarrollo del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en los órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo al órgano convocante, cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación, en los casos previstos en el artículo citado en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Durante el desarrollo del proceso el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

6.—Procedimiento de selección

Consistirá en una prueba práctica y un concurso de méritos que tendrán por objeto conocer las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos a cubrir.

1. La prueba práctica consistirá en la exposición ante el Tribunal, en un plazo máximo de 15 minutos, del esquema del proyecto de investigación presentado, en relación con los temas que se indican en el Anexo I. El Tribunal podrá interrogar al aspi-

rante en relación con la exposición realizada así como sobre otros aspectos de su currículum vitae. Los criterios de valoración de la prueba práctica serán la calidad de la exposición, la viabilidad del proyecto presentado, así como las características de sus objetivos y su adecuación a la problemática agraria de Extremadura. La prueba práctica se calificará con una puntuación máxima de 5 puntos.

2. El concurso de méritos consistirá en una valoración de los méritos aportados en el currículum vitae del aspirante, en relación con el tema a que se aspira y de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Título de Doctor o equivalente: 5 puntos.
- b) Tesis Doctoral en realización, según su estado: Hasta 3 puntos.
- c) Título de Máster: Hasta 3 puntos.
- d) Experiencia investigadora del aspirante: Hasta 3 puntos.
- e) Becas de investigación disfrutadas: 0.1 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.
- f) Correspondencia entre la titulación académica y el proyecto de investigación que se propone realizar: 5 puntos para las titulaciones preferentes y hasta 3 puntos para el resto de titulaciones.

3. La nota total atribuida a cada aspirante se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones alcanzadas en la prueba práctica y el concurso de méritos.

4. Para poder ser seleccionado es preciso alcanzar una puntuación mínima de 12 puntos.

7.—Relación de aprobados

Finalizado el procedimiento el Tribunal elevará al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la puntuación obtenida por los distintos aspirantes para cada uno de los temas objeto de la convocatoria, el cual dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de dicha Consejería, en el de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en los de los Centros de Atención Administrativa de las ciudades de Badajoz, Cáceres y Mérida y en local en el que se efectúen las pruebas.

8.—Presentación de documentos

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el momento del llamamiento, los documentos acreditativos de

las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que vienen referidos en la Base 7 de la Orden de 2 de junio de 1992 ya citada.

2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2 de esta convocatoria, perderán el derecho al llamamiento para la contratación para la que han sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

9.—Contratación

La contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente, concertándose contrato para obra o servicio determinado, regulado por el Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al Centro de Trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

10.—Incompatibilidades

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de contrato laboral supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

11.—Norma final

La convocatoria específica, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 22 de noviembre de 1999.

El Consejero de Agricultura y M. Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ANEXO I**TEMA DE LOS PROYECTOS Y TITULACIONES PREFERENTES**

TEMA DE LOS PROYECTOS	TITULACIONES PREFERENTES
1.- Agronomía y/o mejora genética de cultivos extensivos	- Ing. Agrónomo
2.- Sistemas ganaderos de producción ecológica	- Ldo. Veterinaria; Ldo. C. Biológicas
3.- Técnicas culturales en olivicultura	- Ing. Agrónomo
4.- Eficiencia de los sistemas de riego	- Ing. Agrónomo; Ldo. C. Biológicas
5.- Saneamiento del material vegetal en frutales	- Ing. Agrónomo; Ldo. C. Biológicas
6.- Selección y saneamiento del material vegetal en viticultura	- Ing. Agrónomo; Ldo. C. Biológicas
7.- Sistemas de explotación y sanidad en el cerdo ibérico	- Ldo. Veterinaria
8.- Calidad de la carne en sistemas extensivos de producción	- Ldo. Veterinaria
9.- Selección y sistemas de explotación avícola	Ldo. Veterinaria

ANEXO II**Consejería de Agricultura y Medio Ambiente****JUNTA DE EXTREMADURA****1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN	CATEGORÍA DE TITULADOS SUPERIORES
DÍA/MES/AÑO ____/____/____	Programa de FORMACIÓN DE INVESTIGADORES AGRARIOS

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

3.- DOCUMENTACIÓN APORTADA

NÚMERO	Relación de documentación
1	
2	
3	
4	
5	
6	

4.- TEMAS A LOS QUE OPTA

1	2	3	4	5
6	7	8	9	

El abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base 8 de la convocatoria.

En a de de 1999.

(Firma)

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente